



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OCTAVIO DE JESUS ORREGO ARENAS**, que dentro del expediente No. **7565**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de octubre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 128903**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el **INCISO PRIMERO** de la Resolución N° 119119 del 28 de Julio de 2014: "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: ---"El señor **OCTAVIO DE JESUS ORREGO ARENAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.669.808, es titular del Contrato de Concesión Minera, radicado con el N° **7565**, para la exploración Técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, Antioquia, suscrito el 31 de Octubre del 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de Noviembre de 2012, bajo el Código No. **B7565005**".--**ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR** el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución 119119 del 28 de Julio de 2014: "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:--"**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero N° **7565**, para la exploración Técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, Antioquia, suscrito el 31 de Octubre del 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de Noviembre de 2012, bajo el Código No. **B7565005**, cuyo titular es el señor **OCTAVIO DE JESUS ORREGO ARENAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.669.808, a partir del 04 de julio de 2014, hasta el 04 de enero de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo". --**ARTÍCULO TERCERO: CORREGIR** el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución 119119 del 28 de Julio de 2014: "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:---"**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR** subsanada la falta establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, e imputada a el señor **OCTAVIO DE JESUS ORREGO ARENAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.669.808, titular del Contrato de Concesión Minero N° **7565**, para la exploración Técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**,



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, Antioquia, suscrito el 31 de Octubre del 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de Noviembre de 2012, bajo el Código No. **B7565005**, y el **CUMPLIMIENTO** de los requerimientos efectuados al titular minero mediante auto N° 006030 del 30 de diciembre de 2013, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo".--**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente Acto Administrativo y de la Resolución N° 119119 del 28 de Julio de 2014, a la Agencia Nacional Minera-ANM- para sus respectivas anotaciones en el Registro Minero Nacional. ---**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente a los interesados el presente Acto Administrativo---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.-----**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

24 NOV. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 28 NOV. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

